



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0499 -2018-MDI

Independencia,

3<sup>o</sup> NOV. 2018



**VISTO**, el Informe N° 68-2018/MDI/GPP/SGPRyE: Aprobación del Plan Operativo Institucional Año 2019, remitido por la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística de la MDI, y;

### **CONSIDERANDO:**



Que, mediante Informe N° 68-2018/MDI/GPP/SGPRyE, de fecha 05/OCT.2018, el Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Estadística, ha remitido el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia para el Año Fiscal 2019, elaborado de conformidad a los lineamientos del CEPLAN (Centro Nacional de Planeamiento Estratégico), y la Directiva N° 007-2017-MDI/A, aprobado con Resolución Gerencial N° 151-2017-MDI/GM, habiéndose recopilado para el efecto la información correspondiente de todas las Gerencias, Sub Gerencias y Unidades de esta Institución, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 8° Numeral 8.1, especifica que el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI); y asimismo, el Artículo 7° Literal ii) del mismo cuerpo legal dispone que es responsabilidad del Titular de la Entidad lograr que los objetivos y las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las funciones, programas, sub programas, actividades y proyectos a su cargo;



Que, igualmente, el Numeral 71.1 del Artículo 71° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: *"Las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM)"*; asimismo, el Numeral 71.2 del Artículo 71° de la referida Ley, dispone que: *"El Presupuesto Institucional se articular con el Plan Estratégico Institucional, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, conforme a su escala de prioridades"*;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0499 -2018-MDI

Que, además, el Numeral 71.3 del Artículo 71° de la misma Ley, señala que: *“Los Planes Operativos Institucionales, reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contiene los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica”;*



Que, de otro lado, mediante Decreto Legislativo N° 054-2011-PCM, se Aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado “El Perú hacia el 2021” y se dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajusten sus Planes Estratégicos a los objetivos de desarrollo nacional previstos en el Plan;



Que, asimismo, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se Crea y se Regula la Organización y Funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho; asimismo, en su Artículo 5°, Numeral 5.1, dispone que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, es el organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;



Que, el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM, que Autoriza al CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dispone que las Entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) se adecúen a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo, Directivas y Guías Metodológicas que expida el CEPLAN;



Que, en ese sentido, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2004-CEPLAN/PCD, se Aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, modificado mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), en cuyo Artículo 18° se indica que el Plan Operativo Institucional (POI) es el documento elaborado por las entidades de la administración pública que toma como base la información de la administración pública y que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional;



Que, no obstante, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD, se modificaron las definiciones de “Actividad” y de “Modelo Conceptual”, consignadas en el Anexo N° 01 Siglas y Glosarios de

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0499 -2018-MDI

Términos; asimismo, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 42-2016-CEPLAN/PCD, se modifican los Artículos 4°, 8°, 17°, 18°, 23°, 48° y la Primera Disposición Final y Transitoria de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, respectivamente;



Que, en ese sentido, mediante Directiva N° 07-2017-MDI/A, aprobada con Resolución Gerencial N° 151-2017-MDI/GM, de fecha 06JUL.2017, se Aprueban los Lineamientos para la Formulación, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia, la cual tiene como objeto establecer las pautas técnicas y criterios metodológicos para el planeamiento institucional operativo que permite la elaboración, modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2014 - 2021 y el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2015 - 2018, a fin de establecer indicadores que precisen el desempeño institucional, cuyo resultado sirva de apoyo de la toma de decisión y las estrategias a considerar para lograr mejores resultados;



Que, en este contexto, el Plan Operativo Institucional (POI) es el documento elaborado por las Entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), desagregando los objetivos estratégicos en actividades para un periodo determinado, los cuales contribuyen a la gestión de la Entidad para el logro de sus objetivos estratégicos, y consecuentemente, la acción estratégica debe vincularse con el Sistema de Presupuesto Público;



Que, ahora bien, resulta necesario precisar que el Plan Operativo Institucional (POI) 2018, es un Instrumento de Gestión Institucional de Programación, Ejecución y Control Anual de las Metas y Actividades establecidas por las diferentes Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Independencia, que permite lograr los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad;



Que, siendo el POI un instrumento importante para la medición del avance físico y financiero de las actividades y proyectos programados, con la finalidad de que el órgano de la Alta Dirección adopte alternativas y decisiones que permita garantizar su cumplimiento en forma oportuna;

Que, mediante Informe Legal N° 885-2018-MDI/GAJ/EPAP, de fecha 29 de Noviembre de 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal referente al contenido del POI propuesto, concluyendo que el mismo ha sido formulado de acuerdo a la normatividad vigente, debiendo aprobarse mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, y de la Gerencia Municipal;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0499 -2018-MDI

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Independencia – Provincia de Huaraz – Ancash, para el Ejercicio Fiscal 2019, en el marco de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución, siendo su contenido temático el siguiente: -----

**PRESENTACIÓN. ÍNDICE. I. MARCO LEGAL. II. ALCANCE. III. ESTRUCTURA ORGÁNICA. IV. MARCO ESTRATÉGICO. 4.1. Visión. 4.2. Misión. V. PROGRAMACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LOS ÓRGANOS QUE CONFORMAN LA MUNICIPALIDAD. VI. PRESUPUESTO.**

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de sus Unidades Orgánicas responsables, el cumplimiento de las acciones y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional (POI); asimismo, efectuar el seguimiento, control y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI – 2019).

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

EFAM/jvc.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA  
HUARAZ  
ALCALDIA  
Ing. Eloy Félix Alzamora Morales  
ALCALDE